



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal No. 440/2012
,á 20 de Diciembre del 2012

VISTOS

El oficio de Secretaría General OF. No. 2261/2012 del 07 de diciembre de 2012, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 11 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 75/2012 referente al "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE, PARA LA RED MUNICIPAL DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013".

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 197/2012 RSC/2012, de fecha 17 de Agosto de 2012, Solicitud de Autorización Inicio de proceso Contratación "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro, Con Carácter Recurrente, con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013, Firmado por el Lic. DAEN Juan Carlos Fortun Mendoza Administrador Red de Salud Centro.

Que, Mediante comunicación Interna N° 265/2012 de 22 de agosto de 2012, considerando que las diferentes Oficialías, Secretarías, Direcciones y Departamentos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Requieren se Servicios Generales recurrentes que deben iniciarse desde el primer día del año 2013, como ser Alquiler de edificios, limpieza, alimentación seguro, desayuno escolar, seguridad, combustible, mantenimiento preventivo de vehículos, material de escritorio y otros, por consiguiente deberán remitir hasta el 7 de septiembre de 2012 a la Máxima Autoridad Ejecutiva la solicitud de autorización de inicio de los procesos de contratación recurrentes con cargo al presupuesto a la gestión 2013, con el propósito de que los contratos sean aprobados por el Honorable Consejo Municipal hasta antes del 31 de diciembre de 2012.

Que, Se tiene C.I. de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano - Director de Salud N° 3120/2012 de 23 de agosto de 2012, Solicitud Autorización Inicio de proceso de contratación de "Servicio Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro", con Carácter Recurrente y a Cargo del Presupuesto de la Gestión 2013. Firmado por Lic. Marisabel Vaca Estivariz, Jefe Dpto. Administrativo de Salud. Via Dr. Oscar Mario Arano Añez, Director Municipal de Salud. Dr. Raul Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, A Ing. Percy Fernández Añez.

Que, Cursa Informe Legal N° 58/2012, de fecha 28 de agosto, Informe Legal Referente a la Contratación Recurrente del Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro, con Carácter Recurrente y a Cargo del Presupuesto de la Gestión 2013. en el que conforme lo señala el Art. 18 del D.S. N° 0181, se tiene que la solicitud de contratación con carácter recurrente de la Dirección Municipal de Salud, se encuentra prevista por la norma supra citada por tanto corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónoma Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter Recurrente para el "Servicio de Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro" con cargo y sujeto a la aprobación del presupuesto de la Gestión 2013 y sea mediante Resolución Administrativa Expresa. Firmado por la Agog. L. Paola Villegas Moreno Profesional Abogado Unidad de Contrataciones. Vía Ing. María Cecilia Prada Tejada, Jefe de la Unidad de Contrataciones - Dr. Raúl Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Que, se tiene Resolución Administrativa N° 0578/2012, de fecha 15 de octubre de 2012, señala Informe Legal N° 058/2012, Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro, Con Carácter Recurrente y a Cargo del Presupuesto de la Gestión 2013.

Se autoriza los Sigüientes Procesos de Contratación con Carácter Recurrente con cargo a la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Nº	Fuente de Financiamiento	Apertura Programática	Partida de Gasto	Nombre departida	Unidad a Ejecutar	Servicio o bien a Contratar Gestión 2013	Importe Total en Bs.
1	Participación popular	510000 024	25400	Lavandería Limpieza e Higiene	Red de Salud Centro	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene	767.880,00

Que, Cursa Resolución Administrativa (RPA) de Aprobación del Documento Base de Contratación N° 0210/2012, de fecha 08 de Noviembre de 2012, Resuelve.- Autorizar el inicio del Proceso de Contratación Mediante la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE) para el " Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene, para la Red Municipal de Salud Centro, con Carácter recurrente y a cargo del presupuesto de la Gestión 2013, Primera Convocatoria Solicitado por Administración de la Red Municipal de Salud Centro y el Dpto. Administrativo de salud, en su condición de Unidad Solicitante. APROBAR el DBC por solicitud de Propuestas, Autorizar la Publicación de la Primera Convocatoria, en mesa de partes, y registrar en el SICOES. Firmado por la Lic. Marisabel Vaca Estivariz, (RPA).

Que, se tiene Resolución Administrativa N° 0246/2012, de 26 de Noviembre de 2012, La Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, según lo atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva No. 0228/2012 de 01 de Noviembre de 2012 y en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009. Resuelve: Artículo Primero.- De conformidad al Art. 34 parágrafo I, inciso d) y f), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación y Adjudica el Proceso de Contratación de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano ANPE Servicios Generales N° 77/2012 (Primera convocatoria), referente al "Servicio Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro, con carácter recurrente y a cargo del Presupuesto de la Gestión 2013" con CUCE 12-1701-00-347897-1-1, a favor de la Empresa Unipersonal "Milter Representaciones" representada legalmente por el Sr. Alcides Cuellar Bejarano, por el monto de Setecientos Sesenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos (Bs.762.000,00.-), toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos en el presente Documento Base de Contratación. Artículo Segundo.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá notificar con la presente Resolución de Adjudicación, de conformidad al Art. 51 de las NB-SABS, del D.S. 181 de fecha 28 de junio de 2009. Artículo Tercero.- La presente Resolución deberá ser publicada en el SICOES, como lo establece el Art. 49 parágrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009. Artículo Cuarto.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, Cursa C.I. N° 2261/2012, de fecha 06 de Diciembre de 2012, firmado por el Abog. Miguel Angel Montaña Rojas Profesional Abogado Dpto. Licitaciones y Contrato. REVICION de Documentos Legales Presentados por la Empresa Unipersonal Milter Representaciones dentro del Proceso de Contratación "Servicio de Lavandería Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Centro, con carácter Recurrente con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013".

Nº	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	CUMPLE NO CUMPLE
1	Poder del Representante Legal con Atribuciones para Presentar	Fotocopia legalizada de Testimonio poder N° 050/2010 de





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

	Propuestas.	fecha 14/01/2010 ante notaria de Fe pública N°25. CUMPLE.
2	Numero de Identificación Tributaria (NIT)	Presenta fotocopia Legalizada del NIT. CUMPLE
3	Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la Republica en Original	Certificado de información sobre solvencia con el fisco. CUMPLE
4	Documentación que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa, Asociacion de pequeños Productores Urbanos y Rurales u Organizaciones Económica Campesina.	Presenta Registro Nacional de Unidades Productos con N° 7092046266482, con vigencia hasta el 16/11/2013, CUMPLE.

Que, Por mandato de lo establecido en el inc. b), del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y, en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido, corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que, El Art. 4º, inc. e) de la Ley No. 2341 (Ley del Procedimiento Administrativo de 23 de Abril de 2.002), establece el Principio de buena fe y reza así: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No.75/12 referente al “SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE, PARA LA RED MUNICIPAL DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE Y A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013”, por la suma de Setecientos Sesenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos (Bs.762.000,00.-), Representada Legalmente por el Sr. Alcides Cuellar Bejarano con C.I. No.4703543, pagaderos de forma mensual, la prestación del Servicio será para la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Apalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.